

MORALIDAD! ¡JUSTICIA!

¡EDUCACIÓN! ¡PROGRESO!

La Liga

Semanario órgano de la Sociedad titulada Liga nacional de mútua protección y defensa profesional entre Maestros y Maestras de 1.ª educación.

Director: JUAN SIERRA PASCUAL.

SOCIOS HONORARIOS DE LA SOCIEDAD: Señores D. Julián Muñoz, D. Nicolás Salmerón, D. Rafael María de Labra, D. Francisco Romero Robledo, D. Celestino de Córdova, D. José Hernández Prieta, D. Joaquín Llorens, D. Emilio Giraldó, D. Lamberto Martínez Asenjo y don Raimundo Gómez Tutor.

A LA LUCHA

Profesores: Desde luengos siglos no se ha visto situación más oscura, más apurada ni difícil que la presente en España. Jamás desde que rige el régimen representativo ha existido motivo que reclame con más derecho el acierto y virilidad de los ciudadanos para depositar el sufragio electoral. Todo está perturbado; todo está podrido. Hemos perdido nuestras escuadras en Cavite y en Santiago; hemos capitulado en la guerra después de haber perecido nuestra juventud en ella; un millar de cientos de madres llevan por sus hijos aún el luto. Hemos perdido nuestro imperio colonial: no somos ya nada; figuramos detrás de Portugal. Hemos perdido nuestro prestigio; nuestra honra nacional; hemos hecho girones nuestra legendaria historia; pero España cataléptica se mueve dentro del ataúd en que los gobernantes la tienen metida, recobra su voz y convoca un plebiscito; abre los comicios para que el pueblo, ejerciendo su soberanía, nombre Representantes en Cortes que restañen sus heridas y que rejenezcan, vivifiquen y regeneren a los pueblos.

La Patria, nuestra madre, nos llama, nos convoca; de nosotros depende su restauración. Quien tímido y quien egoísta no acuda con su voto, quien se retraiga, no será español, y si lo es traición hace a su conciencia y a su Patria. Si no podemos negar a la Nación la sangre de nuestros hijos ni nuestras vidas, cuando para la guerra nos las pida, ¿por qué negarla nuestro voto? ¿por

qué darle a quien no sea buen patriota? ¿A las urnas, profesores. Y puesto que por Soria se presenta don Julián Muñoz, a quien todos conocéis; y puesto que la regeneración del país ha de principiar por la escuela, y don Julián Muñoz es el primer socio honorario de la Liga Nacional de Maestros y Maestras, es un deber nuestro votarle, porque nos votamos a nosotros.

El Sr. Muñoz, lo sabéis todos, es el campeón de los municipios; siempre a su favor dispuesto; es el amigo de todos los Maestros y de todos los sorianos, pues quien quiera que le busca le halla servicial y amable; votadle; pues, compañeros, y haced que le voten vuestros deudos. Fuera timideces, fuera compromisos con la frente muy erguida y papeleta descubierta a votar a don Julián: los descendientes de Megara ni admiten imposiciones ni se venden al dinero. Unión y a votar al señor Muñoz todos los sorianos, Maestros y no Maestros.

LA REDACCIÓN.

RECONSTE

A los que, bajo el velo del anonimato protestan en «El Magisterio Soriano» en su artículo «Conste» contra lo que dije en la Asamblea de Zaragoza, y lo hacen sin citar las palabras, objeto de la censura, lo cual puede dispensarse si implica torpeza en escribir, aunque algunos puedan suponer malicia en la omisión, creyendo se trata de sor-

prender y extravíar el recto juicio de los Maestros; a esos, repito, que no sé quiénes ni cuántos son, porque así como los buhos no tienen fuerza en los ojos para ver la luz, tampoco ellos tienen fuerza en el alma para resistir los rayos de la verdad, he de hacerle el honor de creer que no protestan por odio a los que en la «Liga» venimos a desmascarar a tanto hipócrita; ni que protestan con el fin de hacer méritos sacristanesco, sirviéndose de la religión y de Dios como reclamo para vender más papel de Iturzaeta. Les concedo también valor para dar sus nombres, y para discutir noblemente, y para tirar el espejo y para dar la cara. Pero... ¿qué hay de ofensivo en mis palabras pronunciadas en Zaragoza? Una verdad que ratifico, que repito y que repetiré por encima de la soberbia y de las sutilezas jesuíticas de los partidarios del Santo Oficio. No tengo ni para qué probar esas palabras: probadas están en cualquier página de la Historia.

Ya he dado la calificación que merecen a los que cambiaron el concepto de mi frase. Si descansa la protesta en lo que dije, vengán nombres propios contra los nuestros; que interesa el deslinde. Si descansa en lo que no dije, tráguese los calumniadores las palabras que firmé y todas las más duras que caben en la cultura del lenguaje.

Otro suelto de mal gusto se ha permitido un colega gemelo de «El Magisterio Soriano». De paso he de decirle a ese colega que fui a representar en Zaragoza a los dignos Maestros que están dentro de la «Liga Nacional» que quiso nacer, antes que en Ma-

drid, en la más olvidada de las provincias; en Soria. Jamás me hubiera atrevido a ir en representación de una camarilla de católicos falsos que con dificultad se los encuentra una hora al frente de los niños, y con facilidad profanando con una vela y una cama las sagradas bóvedas de un templo.

Y para rendir honor a todos mis adversarios, que para mi cuenta no llegan a seis, he de creer que la protesta que ha debido vaciar un *interimofobio* responde a su espiritual acto, y no al deseo de halagar a los que en nombre de la ley, de la justicia y de la moralidad administrativa han debido ya relevarlo del cargo y poner en su lugar a quien sepa leer, hablar, escribir y contar, y a quien enseñe a los alumnos que no es oración de pasiva, sino de activa. «Juan vendió peras».

Y puesto que de protestas se trata, protesto yo también contra todo y contra todos los que han tomado acta de mis palabras con fines puramente terrenales y sin previo aviso de la conciencia.

RAIMUNDO GÓMEZ TUTOR.

Monterilla fin de siglo.

REMITIDO

Sr. Director de LA LIGA.

Muy distinguido compañero; En holocausto de la más acrisolada verdad; saliendo

tas en las provincias de tercera clase, de 3,500 en las de segunda, de 4,000 en las de primera y de 4,500 en Madrid.

Además se les abonarán 500 pesetas para gastos de escritorio.

Los Auxiliares tendrán la mitad del haber que corresponda a los Secretarios respectivos.

ART. 93. Las plazas de Oficiales del Negocio de educación popular del Ministerio de Fomento se proveerán en los Secretarios de las Juntas provinciales, también por rigurosa antigüedad.

Una Real orden fijará la plántilla de dicho centro.

ART. 94. Corresponde a las Juntas de Instrucción pública:

- 1.º Cumplir y hacer cumplir este Plan y sus Reglamentos.
- 2.º Informar al gobierno en los casos que se la consulte.
- 3.º Resolver las dudas que puedan ocurrirse a los Profesores, Inspectores y Ayuntamientos.
- 4.º Vigilar sobre la buena administración de los fondos destinados a las Escuelas.
- 5.º Tramitar los expedientes en que deba entender.

por rigurosa antigüedad, pero no podrán ascender a dicho cargo los Maestros elementales ni los superiores; a menos que no cambien su título por el de Profesor de primera educación, sujetándose a las pruebas que determine el Reglamento.

ART. 84. Las plazas de Inspectores generales serán previstas en los Inspectores provinciales y Directores de Escuela Normal más antiguos, turnando las dos clases por mitad.

ART. 85. De los tres Inspectores generales el más antiguo será Ponente de la sección de educación del Consejo Superior de Instrucción pública, el otro siguiente se encargará, como Jefe, del Negociado de este ramo en el Ministerio de Fomento, y el más moderno estará a las órdenes del Director general de Instrucción pública para visitar cada tres años todas las Escuelas Normales, Inspecciones provinciales y Secretarías de las Juntas y las Escuelas populares e Inspecciones de partido que se le ordenen por la Dirección.

ART. 86. Tanto los Inspectores generales, como los provinciales y de partido, después de cada visita, redactarán una Memoria de ella y se la remitirán a su Jefe inmediato superior.

por los infortunios de la razón, á trueque de resultar «crucificado» (que tal suele suceder, por analogía, en este desdichadísimo país, ávido de su regeneración); por si los hechos que permitimos denunciar, *urbi et orbi*, pudieran merecer los honores de la consideración para ulteriores y regenerativos fines, llegando en su caso, si posible y necesario fuese, á los Cuerpos Colegisladores; á fin de ofrecer á nuestros lectores y asociados un «pendante», sin precedentes de arbitrariedades monteriles, llamando seriamente la atención de quien corresponda, en aras de la corrección de abusos tales; asediado, en suma, el infrascripto por las tan injustas como peronianas persecuciones de que en el ejercicio de su cargo viene siendo objeto por parte de la primera autoridad local de esta población, ruega á V. concedale un reducido espacio en las columnas de su valiente revista, al objeto de autos; merced por la que reitera y anticipa su reconocimiento.

Nuestro celoso biografiado y actual alcalde de la localidad, don Juan Herrero Hernández, con el *zelo* que le distingue, en busca de blasones que legar á los anales de su época de mando, no se ha dignado, «ni por una sola vez», durante «aquél visitar las Escuelas de su jurisdicción»; pero, en cambio, á título de compensación ejerce un riguroso espionaje (ley Marcial) cerca de los Maestros, para graduar la entrada, salida y duración de la clase en dichos establecimientos, y los días de asueto que los Profesores «tómansen» con dicho huelguista carácter. Con su reconocida competencia, ad hoc, en los días 24 de Septiembre y 12 de Octubre últimos la referida autoridad preguntó de oficio á los Maestros «el por qué» de ambos asuetos (cínica y execrable reincidencia!)... Esto por lo que afecta á ambos Profesores en la comunidad de su martirologio.

Cuanto al Maestro (principal blanco de las mal reprimidas iras monteriles) no para aquí la gestión estimulante de este *Kaiser* da aquende; pluguérale hacer al Profesor instrumento de arreglo para cierto y pendiente «cotarro» local, y convirtiéndose en negocio legista, con una conducta retrospectivo-asuetista (pásele el ripio), ordena la suspensión de las respectivas clases (días 25 Enero y 27 Febrero próximos pasados) y su presentación en el salón concejal; continuando, no obstante, á posteriori, en el ejer-

cicio de su establecido y predicho espionaje (no satisfaría el Maestro en el desempeño de su antedicho cometido, las aspiraciones presidenciales? Empero, como si esto no bastara á demostrar el colmo de ese moderno despotismo, bueno será hacer constar, á título de finalidad, el episodio relacionado con los últimos exámenes generales celebrados en el fin de año en la Escuela á cargo del infrascripto. Tuvieron en su lugar el día 30 de Junio sin que emitiérase dictámen ni levantárase la correspondiente acta por la Junta local hasta el 4 de Agosto siguiente, en cuyo interregio su rediéronse diferencias personalísimas entre el Alcalde y el Maestro.....

Hé aquí, en síntesis, amigo Sierra, la inteligencia reinante entre Alcalde (exclusivamente el Alcalde) y Maestros. Deber de uno y otros es de ir cuenta legal de sus actos: por lo que afecta á los últimos (sin que esto pueda tra lucirse en inmundicia), lejos de rehuirlo, á thelan ese momento.

Bien que el Alcalde que nos ocupa, es de lo más inmoral en *sui generis*, v. gr.: irreligioso, blasfemo en la vía y con escándalo públicos; de costumbres sociales no muy dignas, y de historia administrativa no más edificante. Por duros que parezcan esos cargos, dispuestos estamos (como todo lo demás consignado en este Remitido) á testificarlo, si á ello se nos invitara ú obligase.

Como comprenderá, señor Director, con autoridades de este cariz nuestra apetecible regeneración se avicina. Dejando los comentarios, que de los hechos denunciados puedan derivarse, á la discreción y criterio ilustrados de nuestros lectores y colegas, aprovecha la oportunidad para reiterar á V. el testimonio de su más distinguida consideración, su afectísimo amigo s. s. su cap. de la calificación de los q. l. b. l. m. J. JIMENO LÓPEZ. Covaleta y Marzo de 1899.

Escuelas vacantes.

CONCURSO ÚNICO.

Distrito universitario de Madrid.

Provincia de Ciudad Real. — Escuelas ele-

mentales de niños: La Solana, con 625 pesetas, y Castelar de Santiago, con 500 pesetas. — Escuelas elementales de niñas: Puertollano y Campo de Criptana, con 625 pesetas.

Provincia de Cuenca. — Escuelas elementales de niñas. — Horcajada de la Torre, Montalvanejo, Puebla del Salvador y Zafrilla con 625 pesetas. — Escuelas de ambos sexos: — Moncabrilla, Valcabras y Valparaíso de Arriba, 500; Graja de Iniesta, Ribagorda, Vega de Codorno (Tragacete), Arguisuelas y Carrascosa Sierra, 400; Pedro Izquierdo (Moya), con 400; Arcos de la Cantería, Vinde, Valverdejo, La Malsosa, Rubielos Alto y Huerquina, con 350; Fuencaliente Mira, con 300; Aranjilla, Biscuñana y Torruja del Castillo, con 250.

Provincia de Guadalajara. — Escuelas elementales de niños: Peralejos, con 625. — Escuelas elementales de niñas: Drieres, Hiedelancin y Valfermoso de Tajuña, con 625. Escuelas de Ambos sexos: Bustares, Cardeja de la Torre y Escariche, con 550; Algora, Condemios de Arriba, Matarrubia, Piqueras, Torremocha del Pinar y Viñuelas, con 450; Asmuña, Barboja (Riva de Santiuste), Fragua (Monasterio), Loma (Ablanque), Mojares (Alcuneza), Valdealmendros (Torrevaldealmendros), Valdeavuelo é Isabela (Sacodón), con 400; Aldeanueva de Atienza, Atanca, Canales de Decado, Catimibre, Cortes, Herrería, Ocentejo, Pozo de Guadalajara, Terraga, Valderobres, Viana de Mondéjar y Villarejo de Medina con 350; Aragona (Mandayona), Ciruelos (Luzón), Espalera (Valhermoso), Hontanares, Hontanillas, Olmeda del Extremo, Pozarcos, Taragulo, Torrevaldealmendros y Torroateras, con 250.

Provincia de Madrid. — Escuelas superiores de niños: Uña en Madrid, con 3 000. — Escuelas de párvulos: Uña en Madrid, con 2 750. — Escuelas elementales de niños: Collado Mediano y Villamantilla, con 625. — Escuelas elementales de niñas: Lozoya, con 625. — Escuelas de ambos sexos: Casarrubuelos, con 500; Valdepiélagos y Chozas de la Sierra, con 450; La Hiruela, Patones y Puebla de la Mujer Muerta, con 350; Arroyomolinos y Navarredonda, con 250.

Provincia de Segovia. — Escuelas elementales de niñas: Adradós y Muñozpecho, con 625. — Escuelas de ambos sexos: Linares, con 450; Cobos de Segovia, con 400; Negrodo y

Vilaseca, con 350; Perogordo (Madrona) y Perorrubio, con 300; Alconadilla, (Alconada), Arahuetes y Ciruelos, (Pedrales), con 275; Cilleruelos (San Mamés), Olmillo (Aldeonte); Parral, (Escobar), Valdeprados y Villarilla (Villaverde de Montejo), con 250.

Provincia de Toledo. — Escuelas elementales de niños: Torrecilla, con 350. — Escuelas elementales de niñas: Aldeanueva de San Bartolomé, con 625. — Escuelas de ambos sexos: Hontanar y Azucaica, con 550; Sartujada, con 350; Fuentes (La Estrella) y Oreja (Ontigola), con 250. — Escuelas mixtas: El Otero, con 625.

Distrito universitario de Barcelona.

Provincia de Barcelona. — Escuelas incompletas de niños: Castellón de Brages, con 400. — Escuelas de párvulos: Manlleu, con 625. — Escuelas incompletas de ambos sexos: La Quart, con 450, y Tagamanent, con 350.

Provincia de Gerona. — Escuelas incompletas ambos sexos: Espinabell (Molló), con 500.

Provincia de Lérida. — Escuelas elementales de niños: Belcaire, Guardia de Temp y Pont de Suert, con 625. — Escuelas elementales completas de niñas: Bordás y Maldá, con 625. — Escuelas incompletas de niñas: San Pere de Aquells, con 375. — Escuelas incompletas de ambos sexos: Aristol y Moró (Alzamora), con 500; Querforadat (Clara) y Seret (Vilaller), con 400; Aransa, Meca (Aransa), Tredós y Vilanova de Bar (Sersch), con 350; Rou, con 300.

Provincia de Tarragona. — Escuelas elementales completas de niños: Perafert, Bagués (Tortosa) y Vilella alta, con 625. — Escuelas elementales completas de niñas: Pira, con 625. — Escuelas incompletas de ambos sexos: Arboll y Tamarit, con 500.

Distrito universitario de Valladolid.

Provincia de Alava. — Escuelas elementales completas de niñas: Salinas de Anoma, con 525. — Escuelas incompletas de ambos sexos: Resplandiza, con 550 (de Patronato); Quintanill y Villuesca, con 350; Zaitegi y Corrés, con 300; Villodas, con 275; Villafraña, con 270; Trociz, Mendarozqueta (de Patronato); Caranca, Arechavaleta, Echavarrri, Cuartaño, Harraza, Vinaspre Oaetia y Arcaya, 250; Roitegu, 270.

Provincia de Burgos. — Escuelas elementales completas de niñas: Valdezate, con

ART. 87. Los Inspectores de partido, además del sueldo como Profesores, percibirán como indemnización del servicio de habilitación e inspección, el 2 por 100 del total de los sueldos y Material de las Escuelas de su distrito, cuya cantidad se cargará, como actualmente se hace, al presupuesto de las Escuelas.

Los Inspectores provinciales gozarán de un sueldo fijo, sin más emolumentos, que consistirá en 4,500 pesetas en las provincias de tercera clase, 5,000 en las de segunda, 5,500 en las de primera y 6,000 en Madrid.

Los Inspectores generales tendrán 8,000 pesetas, 9,000 y 10,000 respectivamente, según su antigüedad.

ART. 88. En cada capital de provincia habrá una Junta de Instrucción pública compuesta de un Diputado provincial y dos padres de familia nombrados por la Diputación, de un Eclesiástico en delegación del Diocesano, del Inspector provincial y el Director de la Escuela Normal, donde la hubiere, y de dos individuos elegidos por los Profesores de ambos sexos de las Escuelas públicas de la provincia. El desempeño de este cargo es honorífico y gratuito.

ART. 89. Cada una de estas Juntas en la primera sesión que celebren nombrará de su seno un Presidente y un Vicepresidente y tendrá un Secretario y un Auxiliar para la Secretaría, ambos retribuidos.

ART. 90. El cargo de Auxiliar de las Secretarías se hará en el más antiguo de los Profesores que lo soliciten, siendo condición indispensable llevar cinco años en la enseñanza y haber aprobado ejercicios de oposición.

Los Maestros elementales no pueden aspirar á dichas plazas.

ART. 91. Por ahora, y por una sola vez, el cargo de Secretario de las Juntas de Instrucción pública recaerá en el más antiguo de los Profesores que lo soliciten, siendo preferidos los Maestros Normales que reúnan las condiciones que se expresan en el artículo anterior, y entre éstos el de mayores servicios.

En lo sucesivo, serán provistas las Secretarías en los Auxiliares de las mismas por riguroso orden de antigüedad.

ART. 92. El sueldo de los Secretarios de las Juntas de Instrucción pública será de 3,000 pese-

Noticias

652 pesetas.—Escuelas elementales de ambos sexos: Quiñones de Suso, con 625 pesetas.—Escuelas incompletas de ambos sexos: Extramiana, con 593,75 pesetas; Sandoval de la Reina, con 550; Vallarta de Bureba, Cebada de la Torre, Treio, Villanueva del Conde y Prada, con 500; Arandilla, con 486,75; Ciguenza, con 486,75; Cantabrana, Villalmondar, Villanueva de Puerta, Regumiel y Santa Cruz de Juarros, con 450; Quecedo, con 412,50; Cabrerredondo, Miñón, Santiuste, Barriosuso, Armentia y Grasedo del Gozo con 400; La Puerta de Bureba y Villatuelda, con 375; Corundilla, Hornillos del Camino, Mansilla de Burgos, Villanueva Asgaño, Bellimbre, Terradillos de Serrano, Tabla de Rudrón, Quintanaloma y Zarzosa de Ropisuerga, con 350; Aguilar de Bureba, con 343,75; Urbel de Castillo y Quintanamera, con 325; Vilella, con 325,50; Cuevas de Amaya, Anastro, Pesadas de Burgos y Lorcio, con 281,25; Villamayor del Río, San Pedro del Monte, Santa Olalla del Valle, Barcenillas de Cerezo, Villarán, Castroceniya, Bárcena de Bureba, Terrazos, Estenja, Modóbar de la Cuesta, Obarenes, Carcedo de Bureba, Tolbaños de Abajo, Renuncio, Temiño, Castromarca, La Riva de Valdelucio, Sordillos, Valpuesta, Quintanilla de Valdevodres, Ahedo de Linares, Tartales de los Montes, Virtues y Santotis, Villavasio, Irús y Puras de Villafraanca, con 250 pesetas.

Provincia de Guipúzcoa.—Escuelas elementales completas de niños: Salinas, con 625 pesetas.—Escuelas elementales completas de niñas: Elgueta, con 625 pesetas.—Escuelas incompletas de ambos sexos: Barrio de Aguinaga (Usúrbil), con 350 pesetas, y Gaztelo, con 275 pesetas.

Provincia de Palencia.—Escuelas elementales completas de niños: Bahillo, con 625 pesetas.—Escuelas incompletas de niños: Valdecañas, con 450 pesetas.—Escuelas incompletas de ambos sexos: Arroyo, Torre de los Molinos, Valenoso, Ventanilla y Villorquite del Páramo, con 500 pesetas; Soto de Cerrato, con 450; Lomas, con 537,50; Las Cabañas y Población de Cerrato, con 375; Cantoral y Cubillo y Perales, con 350; Amaguelas de Abajo, con 300; Belmonte, con 275; Barrio de San Pedro, Lebanza, Miñones, Micieces, Rebanal de las Llantas, Relea y Villalafuente y San Cebrían de Mudá, con 250 peseta.

Provincia de Santander.—Escuelas elementales completas de niñas: Ramales, con 625 pesetas.—Escuelas incompletas de niños: Santa Cruz, con 450 pesetas.—Escuelas incompletas de ambos sexos: Escobedo, con 450 pesetas; Alda de Ebro, Arandillo, Barrio de Abajo, Campillo, Olea, Fuente Pumar y Treviso, con 400; Beranga, Las Rozas y Viana, con 375; Villacantid, con 275; Casamaría, Castro-Cillarigo, con 250 pesetas.

Provincia de Valladolid.—Escuelas elementales completas de niños: Tamarit de Campos y Nava del Rey, con 625 pesetas.—Escuelas incompletas de niñas: Villanueva de San Mauricio, con 250 pesetas.—Escuelas incompletas de ambos sexos: Cubillas de Santa Marta, con 400 pesetas; Almaraz, con 316; Corrales de Duero, con 308,75; Villaesper, con 289,50; Llana de Olmedo, con 284; Aldeguso y Villanueva de la Condesa, con 250 pesetas.

Provincia de Vizcaya.—Escuelas elementales completas de niños: Mazari, con 625 pesetas.—Escuelas incompletas de ambos sexos: Echevarri, con 448 pesetas; Aranzazu, con 400, y Derio, con 360 pesetas.

Tan pronto como el nuevo señor Gobernador Civil de la provincia de Soria, don Juan Jesús de Orbe, tomó posesión de su alto cargo pasó a la Dirección de este semanario un atentísimo B. L. M. o recienándose oficial y particularmente. Mucho agradece LA LIGA la atención y el ofrecimiento del señor Orbe, á quien reiteramos hoy, con este agradable motivo, el saludo que ya le dirigimos en el número anterior. Y al propio tiempo, puesto que inaugura su mando bajo tan buenos auspicios, es decir, con tanta deferencia para la prensa, vamos á permitirnos un ruego, que no dudamos que será atendido con la solicitud y benevolencia debidas, no á nosotros, sino á la importantísima función de la Primera Enseñanza. Consiste dicho ruego en que los señores Maestros, á quienes tenemos el honor de representar, cubren sus modestísimos haberes con la puntualidad á que tienen derecho, para lo cual se hace preciso que el nuevo señor Gobernador obligue á los Ayuntamientos morosos, que son muchos, á que ingresen con la premura necesaria las respetables cantidades por que figuran en descubierto. Bien se nos alcanza que el hecho de encontrarnos en el período electoral es un estorbo, no pequeño, para que la primera autoridad de la provincia, pueda desplegar todos los recursos que las leyes le conceden, pero de todos modos nunca falta á los Gobernadores inteligentes y activos medios eficaces con que cohonestar la indolencia de algunos pueblos.

Si así lo hace el Ilmo. señor don Juan Jesús de Orbe, el Magisterio soriano se lo agradecerá muchísimo, como igualmente la Liga Nacional de Maestros; y se lo demostrarán con hechos, como se lo demostraron en la provincia de Soria al señor Díaz de la Pedraja y al señor Avecillo en la de Zaragoza.

También hemos recibido, estando escribiendo estas líneas, otro afectuoso B. L. M. del nuevo Alcalde de Soria, don Santiago Ceverio Izquierdo, quien nos participa que tomó posesión de dicho cargo el día 18 del actual, desde el cual se pone á nuestra disposición.

Joven, inteligente y activo, el señor Ceverio creemos que es una garantía de buena administración y por lo mismo esperamos que atenderá con la debida solicitud á las escuelas y maestros del Ayuntamiento que preside, pues bien sabido es que la cultura es el mejor medio regenerativo que puede emplearse por los gobernantes de buena fe.

LA LIGA corresponde á la deferencia del señor Ceverio enviándole la más cumplida enhorabuena y el más afectuoso saludo.

Llamamos la atención de nuestros apreciables lectores acerca del hermoso artículo de nuestro queridísimo amigo don Raimundo Gómez Tutor en el que contesta con valentía á las palabras groseras y á las indicaciones falsarias y maliciosas hechas en un periodichuco —reclamo, propiedad de un librero, así como á la ofensa inferida por otro periódico profesional de gran circulación, de cuyos redactores se dicen cosas en extremo... ¡edificantes!

Dice nuestro muy querido colega «Voz del Magisterio»:
«Ya ha terminado la calificación del ejer-

cicio escrito de los opositores á escuelas de niños en este distrito universitario.

Entre las «actuantes» que mayor número de puntos han obtenido se halla nuestro compañero y amigo don Martín Gómez y Calleja, maestro de Arredondo, quien á no estar muy desgraciado en los demás ejercicios —que no lo creemos— es casi seguro que obtendrá una de las pocas plazas que solicita. Igualmente han obtenido honrosa calificación algunos otros compañeros que apreciamos.»

Nos alegramos mucho de que el amigo é ilustradísimo consocio señor Gómez Calleja haya obtenido en el ejercicio escrito tan brillante resultado, deseándole igual suerte en el oral y que al final consiga tan excelente compañero la plaza que más le convenga.

Como verán nuestros lectores en otro lugar de este número, nuestro ilustre socio honorario y queridísimo amigo don Julián Muñoz ha decidido presentarse candidato de oposición para las elecciones de Diputados á Cortes por el distrito de Soria. Nos alegramos y deseamos á tan dignísimo patriota el más completo triunfo.

En el número próximo publicaremos dos bellísimos artículos: uno del veterano compañero de Jerez de la Frontera (Cádiz), don Juan Manuel Mayo, quien apesar de sus 71 años no ha perdido nada del varonil entusiasmo, que, para defender la justicia y la dignidad, caracteriza á la raza aragonesa, y otro del fecundo escritor don Juan Bautista Ayerbe, de Ormaiztegui (Guipúzcoa), bien conocido de todos los lectores de LA LIGA por los muchos y valiosos escritos que han visto la luz en estas columnas.

Y en el número 36 tendremos también el gusto de publicar un artículo muy entusiasta que hemos recibido del ilustrado compañero de Murillo de Gállego, provincia de Zaragoza, don Manuel de Gállego, quien nos participa que ha visto la luz en estas columnas. Como publicamos oportunamente la cuenta de los ingresos que han tenido lugar en la Tesorería de nuestra Sociedad, hoy publicamos á continuación la de los gastos realizados por la Administración del periódico de acuerdo con la referida Tesorería, debiendo advertir que tanto la cuenta de ingresos publicada anteriormente como la de gastos que ponemos á continuación fueron aprobadas por unanimidad en la sesión celebrada por la Junta Superior Directiva el 27 del pasado Diciembre.

He aquí la cuenta á que nos referimos de los GASTOS.

Satisfecho al editor señor Rioja por la impresión del número diez de LA LIGA, tirada de 400 ejemplares, 22,50 pesetas; por sellos de correo para el mismo, 1 peseta; por dos sellos de 15 céntimos, y uno de 5 para una carta para el señor Labra, 0,35; en sellos para una carta para el Director de «El Magisterio Bascongado», 0,20; una tarjeta postal para el Director de «El Magisterio Español», 0,10; satisfecho á Ezequiel Chamorro por repartir el periódico en la capital y pegar las fajas, 5; una carta para don Simón López, 0,20; sellos de correo para otro número del periódico, 1; satisfecho al editor por la impresión del número 14 de LA LIGA, 22,50; id. á Ezequiel Chamorro por medio mes de repartir el periódico y pegar las fajas, 2,50; sellos para dicho número, 1; por seis cartapacios de madera con correa, 4,50 ptas.; satisfecho á Rioja por la impresión del número 15 de La Liga, 22,50; sellos para dicho número, 1; satisfecho á Ballenilla por repartir el periódico y

poner fajas, medio mes, 2,50; satisfecho á Rioja por la impresión del número 16, 22,50; sellos para dicho número 50 céntimos, dos pliegos de papel sellado para alzarse de la multa, 2,90; satisfecho al Sr. Rioja por la impresión del número 17 de La Liga, 22,50; sellos para el mismo, 1; por el número 18, 22,50; sellos para el mismo, 50 céntimos; cantidad depositada en concepto de multa impuesta 50 pesetas; dos cartas una para D. Juan López de Zamora y otra para D. B. Paraiso de Zaragoza, 40 céntimos; sellos para un paquete de 50 números de La Liga para las Cámaras de Comercio de Zaragoza, 25 céntimos; una carta para don Juan Sánchez Viña de Santianes (Oviedo) 20 céntimos; un paquete de 50 periódicos La Liga, para don Juan López de Zamora 25 céntimos; satisfecho á José García, por el cierre de los periódicos, pegarlos y repartirlos, 2,50; satisfecho á Rioja por la impresión del número 19, 22,50; sellos para la tirada del mismo 1; un paquete de periódicos La Liga, nueva remisión á la Cámara de Comercio de Zaragoza, 20 céntimos; Otro id. á don Manuel Jiménez, Burgo de Ebro, 10 céntimos; una carta para el Señor Presidente de la Cámara Agrícola del Alto Aragón, 20 céntimos; un paquete periódicos para el mismo, 25 céntimos; otro id. para don Leopoldo Latorre para propaganda en Asturias, 15 céntimos; una carta para don Simón López de Zumárraga, 20 céntimos; otra id. para el Sr. Tesorero de la Junta Superior Directiva, 20 céntimos; satisfecho por la impresión del número 20 de La Liga, 22,50; sellos para el mismo 1; dos paquetes de periódicos para propaganda, 10 céntimos; satisfecho á José García por pegar fajas, cierre y repartir periódicos, 2,50; por la impresión del número 21, 22,50; sellos para el mismo 50 céntimos; á José García por cerrar y repartir el periódico del mes de Diciembre 5 pesetas; dos cartas á don Julián Muñoz y Hernández Prieta, 40 céntimos; otro paquete para propaganda, 20 id.; sellos para las tiradas de LA LIGA números 22 y 23 1,50; harina para engrudar, una peseta; Correo: Doscientas sesenta cartas recibidas, 13 pesetas.—Total 307 pesetas 85 céntimos.

ULTIMA HORA.—Habiendo la presidencia de la Liga y la Dirección de este periódico pasado sus tarjetas al Ilmo. Sr. Gobernador Civil suplicándole fijase hora para tener el honor de saludarle, ha contestado dicha superior autoridad el día de hoy diciendo que tendría mucho gusto en que pasáramos á su despacho de doce á una de la tarde.

Efectivamente á la hora prefijada nos hemos trasladado al despacho del Señor Gobernador, quien nos ha dispensado una acogida en extremo cortés y afectuosa.

Empezó el Sr. Orbe por manifestar que entre las instrucciones que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros había dado á los Gobernadores se hallaba la recomendación eficaz de que, dando de mano á la política, se ocuparan principalmente de la buena administración de las provincias, obrando con estricto espíritu de justicia. Después preguntó cuáles eran los fines de la Liga y el señor Presidente de ésta indicó á grandes rasgos el objetivo y programa de nuestra Sociedad, expuso luego la necesidad de que el Maestro sea mejor retribuido y de empezar por la Escuela la regeneración de la Patria.

El señor Orbe asintió á lo dicho con vivas muestras de entusiasmo. Interesándose por los Maestros preguntó cómo se hallaba la cuestión de pagos contestándole nosotros que se debían 30 ó 40 mil pesetas. A lo cual contestó el señor Gobernador que cuando pasaran las elecciones se comprometía á que no se debiera nada á los Maestros sorianos. Y agradeciendo nosotros tan excelentes propósitos, que aplaudimos, salimos del despacho del señor Gobernador altamente satisfechos.

IMPORTANTE

La Liga de mútua protección y defensa profesional tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos del Magisterio Primario, y la consecución de cuantas reformas tiendan á elevarlo, dignificarlo y enaltecerlo. A esta Sociedad ó Liga pueden pertenecer todos los Maestros españoles, y cuanto mayor sea el número de socios que la formen mejor podrá cumplir los indicados fines y realizar sus redentores ideales. Por esto, para que todos los Maestros de España que gusten puedan desde luego formar parte de nuestra Sociedad, contribuyendo con sus energías al fomento de nuestra clase, publicamos á continuación la escritura de compromiso que, suscrita en medio pliego de papel de barba y firmada, deberán remitir al señor Presidente de la Liga de Maestros, Collado, 44, Soria.

He aquí la escritura de compromiso á que nos referimos anteriormente:

Estado conforme con las Bases-Estatutos de la Liga de mútua protección y defensa profesional entre Maestros y Maestras de primera educación, constituida en la Ciudad de Soria el 27 de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho y aprobada después por el señor Gobernador Civil con fecha veintidós de Marzo del mismo año, el que suscribe se asocia á la referida Liga y al entrar en ella promete cumplir todas y cada una de sus bases, reiterando para mientras no se retire de la indicada Sociedad ó Liga el pacto de mancomunidad en

todo y para todo, y como en la base catorce se establece.

Y para así cumplirlo y responder en su día, si fuese necesario, dónde y como sea pertinente, teniendo cédula personal de clase..... señalada con los números..... im, preso y..... manuscrito, expedida en..... el día..... por el señor....., y hallándose en la plenitud de todos sus derechos civiles y políticos, otorga el presente documento en..... partido judicial de..... provincia de..... á..... días del mes de..... de mil ochocientos noventa y ocho.

(Firma.)

LA LIGA es órgano de la Sociedad titulada Liga de mútua protección y defensa profesional entre Maestros y Maestras de primera educación.

Las personas que, sin ser socios, les agrade nuestro periódico y quieran contribuir á su sostenimiento, pueden también suscribirse por el indicado precio.

LA LIGA se publica todos los martes y su sostenimiento corre á cargo de todos los socios, los cuales pagarán cinco pesetas anuales anticipadas.

Las suscripciones, cambio del periódico, anuncios, reclamaciones, consultas, etc., deben dirigirse al Presidente de la Liga de mútua protección y defensa profesional, Collado 44, Soria.

Interesante á todos los Maestros españoles

La Liga de mútua protección y defensa profesional entre Maestros y Maestras de primera educación, es una Sociedad recientemente creada que tiene por objeto: «1.º—Recabar sin tregua ni descanso la dignificación más amplia del Profesorado Primario, persiguiendo para conseguirlo, unas tras otras, las reformas que demandan los novísimos horizontes de la educación popular y la libre acción, el bienestar y el decoro del Maestro.—2.º—Apoyar á los asociados, cuando lo soliciten, en sus justas y razonables quejas, auxiliándoles hasta conseguir que sean oídas y resueltas conforme á Derecho.—3.º—Defender sin excusa, con inteligencia y actividad, á los socios que sean molestados por los pueblos, ó fueran víctimas de resoluciones injustas y arbitrarias de las autoridades de la Enseñanza.—4.º—Conseguir que todos los asociados se hallen al corriente en el pago de sus haberes respectivos.—5.º—Protestar cuando las disposiciones de la Enseñanza Primaria sean mal interpretadas, y denunciar los abusos y las irregularidades que se cometieren, entablando querrela si la legalidad no fuese restablecida.—6.º—Promover frecuentes entrevistas entre los Maestros de uno y otro sexo para estrechar la unión y fraternidad profesionales, disponiéndolos para que, en colectividades más ó menos grandes, ejerciten sus actividades en todos los ramos del saber humano y muy especialmente en los estudios pedagógicos.—Y 7.º—Prestar, seguidamente á la defunción de un asociado, auxilio pecuniario á la viuda y huérfanos, y promover la creación de un colegio donde se dé á los profesores de Escuela la carrera más conforme con sus inclinaciones y aptitudes.—Cuando el socio difunto no tenga hijos ni consorte, percibirán el donativo sus padres, y á falta de éstos el hermano ó hermanos que, tenga en su compañía, ó la persona ó personas que, ligados á él como familia, estuviere manteniendo.—Para sufragar los gastos ordinarios de la Liga cada socio pondrá á disposición de las Juntas de la misma 50 céntimos de peseta trimestrales, si el sueldo que disfruta es menor de 500 pesetas; 75 céntimos si llega á 500 y no pasa de 625, y una peseta si disfruta sueldo superior.—La Liga de mútua protección y defensa profesional tendrá periódico propio que refleje sus aspiraciones y sea su órgano en la prensa, cuya Gerencia estará á cargo de la Junta Superior Directiva, teniendo un Director retribuido y siendo colaboradores todos los asociados... La Junta gerente del periódico determinará las obligaciones y remuneración del Director, el cual deberá ser Maestro de Primera Enseñanza.—(Bases 7, 10, 12 y 13 de los Estatutos.)

Esas bases importantísimas, juntamente con otras varias no menos importantes, admirablemente desenvueltas en los Estatutos, son el objetivo único de nuestra redentora Sociedad. La unión constituye la fuerza, y por eso en todas partes y en todos los tiempos se han juntado los oprimidos para oponer vigorosa resistencia á los tiranos y á sus bárbaros y corrompidos secuaces. En la época presente, los Maestros somos los esclavos blancos los parias oprimidos por Gobiernos corrompidos y traidores, por caciques endiosados y brutales, por Juntas que son verdaderos sanedrines de fariseos; por monterillas imbéciles y por Ayuntamientos tan imbéciles y tan salvajes como los Alcaldes que los presiden. Hay, pues, que unírnos, que *ligarnos*, para defendernos y para protegernos mutuamente, para luchar con coraje invencible por nuestros legítimos intereses y por nuestros sagrados derechos. Se atenta continuamente á nuestra dignidad, á nuestra libertad y á nuestra honra, y hasta se atenta también á nuestra propia vida, á la vida de nuestras mujeres y de nuestros hijos. No sólo se nos entrega atados de pies y manos á la tiránica voluntad de los monterillas y de los caciques, sino que hasta se tolera á éstos que cuando quieran extremen la tortura privándonos del alimento preciso, necesario, después de haberlo ganado con un trabajo penosísimo y excesivo. Aún hay más: la Agricultura, la Industria y el Comercio perecen á manos de la rutina; las clases todas de nuestra nación vegetan en la más espantosa ignorancia; el pueblo español degenera notablemente y está anémico por falta de una educación verdad; y los ineptos que no sirven más que para la intriga y para adular á los tiranos, los excépticos sin entrañas, los malvados que tienen el corazón empedernido, se aprovechan de la ignorancia y de la grave debilidad de nuestro pueblo para

explotarlo íncuamente en su favor, aunque saben que con tal vil proceder caminamos ve lozmente á la destrucción, al aniquilamiento de la nación española.

Pues bien, Maestros españoles; unámonos todos, juntemos en apretado haz nuestras voluntades, nuestras inteligencias, nuestros recursos materiales; asociémonos todos á la *Liga de mútua protección y defensa profesional*; y haciendo un supremo esfuerzo, luchemos hasta conseguir ver realizado el salvador programa que figura á la cabeza de este periódico. Y entonces, no sólo habremos logrado el triunfo de la justicia, no sólo habremos logrado el triunfo de nuestros legítimos intereses y de nuestros inalienables derechos, sino que también habremos conseguido apartar de nuestra querida nación las nebruras del presente, las desventuras que hoy la afligen; porque sabido es que del bienestar del Maestro y del engrandecimiento de la Escuela depende la prosperidad y el engrandecimiento de la Patria.

SORIA: 1899.—TIP. DE PASCUAL P. RUIZA.

SECCION DE ANUNCIOS

LIBRERÍA

DE

SANTA TERESA

COLLADO—NUMERO 30—SORIA.

Completo y abundante surtido en material para Escuelas; papelería, objetos de escritorio y dibujo, devocionarios, etc., á precios baratísimos.

Collado, 30, Soria.

ANUNCIANTES.

Los Señores Maestros autores de libros y las Casas editoriales, Librerías, Imprentas, Agencias, propietarios de obras y cualquiera otra clase de productos, pueden hacer uso del espacio disponible de esta plana.

Serán preferidos los que tomen toda la plana á los que tomen sólo parte de ella, y entre unos y otros, á los que lo hagan por mayor espacio de tiempo.

El precio de los anuncios será lo más económico posible, y siendo este periódico órgano de la Liga de mútua protección y defensa profesional entre Maestros, Maestras y Auxiliares de Escuelas públicas, que tiene ya socios en todas las provincias de España y aspira á que lo sean todos los Maestros españoles, ofrece esta sección ventajas indiscutibles para la propaganda de las obras y toda clase de productos que en ella se anuncien.